



DESPACHO COMISORIO Nº 022-2021

DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

AL SEÑOR

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

HACE SABER:

Que dentro del proceso de **SUCESIÓN** radicado bajo el número 50 001 31 10 004 2017 00128 00 instaurada por la señora YESI KATHERINE CASTRO YAÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.869.471, y causante WILLIAM VIGOYA BENAVIDES, quien se identificaba con la cédula No. 79.047.885, se profirió auto de fecha dieciocho (18) de junio 2021, mediante el cual ordena librar nuevo despacho comisorio para llevar a cabo el **SECUESTRO** decretado en auto del 20 de febrero de 2020, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 No. 11-59-121 calle 5 No.10-27 sector El Estero Condominio Torres de Mediterráneo primera etapa apto 1202 Torre No. 1 piso 12 de la ciudad de Villavicencio, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 230-166860, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. En consecuencia, se le COMISIONA y se le informa que dentro de las facultades que le concede la ley y esta comisión, cuenta con la facultad de **delegar o subcomisionar** para la práctica de la diligencia encomendada, así como la de relevar al secuestro designado por este Juzgado, en caso de inasistencia a la misma, para lo cual deberá tener en cuenta que sólo podrán ser designados como secuestres a las personas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (inc. 3, art. 48 C.G.P). Se advierte, que la diligencia de secuestro deberá adelantarse acorde con las normas procesales que rigen la materia y en el evento de que exista oposición a la misma deberá cumplir estrictamente el mandato contenido en el artículo 596 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 309 de esa misma codificación, pues **esta comisión no le confiere facultades jurisdiccionales**.

Una vez la inspección de policía fije fecha y hora para realizar la diligencia, deben ser notificados los arrendatarios, a fin de que al menos uno se encuentre presente el día indicado. Deberá notificarse por intermedio del correo electrónico que allega el apoderado y por medio del administrador del condómino donde se encuentra ubicado el inmueble.

Se designa a **GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ**, como secuestre.

INSERTOS:

Se anexa insertos de ley y copia del auto de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), en donde se decreta el secuestro y copia del auto del 18 de junio de 2021 donde se ordena la comisión.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

APODERADO JUDICIAL: Dr. FÉLIX CAMILO MONCADA TARAZONA, CC. No. 17.421.770 y T.P. No. 161.926 del C.S.J., Dr. OMAR ANDRÉS LEYTON CARRILLO, C.C. No. 79.660.619 y T.P. No. 126.608 del C.S.J.

Para que el señor Alcalde Municipal de Villavicencio, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb7aaec59043cc7b1a0157eb7dcc8c4082351c4370fa829c9ed6c7c207da11bd**

Documento generado en 29/06/2021 03:02:48 PM